MEMORANDO

Radicado No: 20234740000056383

Para: ANA SILVIA ROJAS PENA
Profesional Universitario – Pagadora ICBF Regional Huila.

Asunto: REMISIÓN PARA PAGO - CUENTAS DE COBRO MANTENIMIENTO DE VEHICULOS.

Fecha: 2023-09-21

Comedidamente, me permito hacer entrega en físico y en original dos (2) cuentas de cobro por concepto de mantenimiento de vehículos, así:

RP	CONTRATO	PROVEEDOR O CONTRATISTA	IDENTIFICACION	VALOR
161623	41002032023	TOLEDO TOLEDO KELY DANITZA	1075270963-9	$2,618,799
161623	41002032023	TOLEDO TOLEDO KELY DANITZA	1075270963-9	$5,301.000

Atentamente,

NUBIA VARGAS TRIVIÑO
Coordinadora Grupo Administrativo

Proyectó: Aderson Monje Galindo – Técnico administrativo

Yo, **NUBIA VARGAS TRIVIÑO**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	TOLEDO TOLEDO KELY DANITZA				
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACION	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1075270963-9		
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	NUMERO DOCUMENTO FUENTE	41002032023	FECHA SUSCRIPCIÓN	16 (día) junio (mes) 2023 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 20 (día) junio (mes) 2023 (año)	HASTA	31 (día) diciembre (mes) 2023 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DEL IMPUESTO
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN			19 (día) septiembre (mes) 2023 (año)		

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	1 DE 5
VALOR A PAGAR	$ 5,301,000.00	EN LETRAS	CINCO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL PESOS
PERÍODO DE PAGO	DESDE 20 (día) junio (mes) 2023 (año)	HASTA	31 (día) julio (mes) 2023 (año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	161623	27	A-02-02-02-008-007	302	02-02-02-008-007-01-5	$ 5,301,000.00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCOLOMBIA	NÚMERO DE CUENTA	07600013038	TIPO DE CUENTA	AHORROS

3. OBSERVACIONES

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ A	EN LETRAS			
AMORTIZACION ANTICIPO	$	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$ 5,301,000.00	
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR		
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$ 5,301,000.00	B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$ 5,301,000.00	

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN / REGIONAL / TDS	ÁREA O C.Z.	FIRMA
NUBIA VARGAS TRIVIÑO	COORDINADORA	HUILA	GRUPO ADMINISTRATIVO	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
ADERSON MONJE GALINDO	TECNICO ADMINISTRATIVO	HUILA	GRUPO ADMINISTRATIVO	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
NUBIA VARGAS TRIVIÑO	GRUPO ADMINISTRATIVO		

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURÍAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIEN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIEN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIEN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 7e73cc9df98408ab52d740a9fd579d356923004a14f6c5715529ef460a86194878e791af13aa3989ce0865d52bb59858

Número de Factura: FD-2
Fecha de Emisión: 05/09/2023
Fecha de Vencimiento: 05/10/2023
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: TOLEDO TOLEDO KELY DANITZA
Nombre Comercial: TOLEDO TOLEDO KELY DANITZA
Nit del Emisor: 1075270963
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica:

País: Colombia
Departamento: Huila
Municipio / Ciudad: Neiva
Dirección: CL 18 SUR 6 117
Teléfono / Móvil: 3176967483
Correo: solucionesgrand.autos@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999239
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Huila
Municipio / Ciudad: Neiva
Dirección: CALLE 21 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE
Teléfono / Móvil: 8604700
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	20121445	SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO AMORTIGUADORES DELANTEROS O TRASEROS	NIU	2,00	$ 294.117,65	$ 0,00	$ 0,00	$ 111.764,71	19.00			$ 588.235,29
2	20121445	MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA DE SUSPENSION SOLO SERVICIO DE MANO DE OBRA	NIU	1,00	$ 168.067,23	$ 0,00	$ 0,00	$ 31.932,77	19.00			$ 168.067,23
3	20121445	SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO DE RODAMIENTOS DELANTEROS	NIU	1,00	$ 251.260,50	$ 0,00	$ 0,00	$ 47.739,50	19.00			$ 251.260,50
4	20121445	GRASA RODAMIENTO X LIBRA	NIU	1,00	$ 30.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 30.000,00
5	20121445	MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA DE RODAMIENTO SOLO SERVICIO DE MANO DE OBRA	NIU	1,00	$ 168.067,23	$ 0,00	$ 0,00	$ 31.932,77	19.00			$ 168.067,23
6	20121445	FILTRO AIRE	NIU	1,00	$ 39.495,80	$ 0,00	$ 0,00	$ 7.504,20	19.00			$ 39.495,80
7	20121445	FILTRO DE ACEITE	NIU	1,00	$ 50.420,17	$ 0,00	$ 0,00	$ 9.579,83	19.00			$ 50.420,17
8	20121445	ACEITE MOTOR 20W50 X 1/4	NIU	5,00	$ 36.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 180.000,00
9	20121445	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS MANO DE OBRA	NIU	1,00	$ 15.126,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.873,95	19.00			$ 15.126,05
10	20121445	SUMINISTRO Y CAMBIO DE RETEN BOCIN DELANTERO Y TRASERO	NIU	1,00	$ 215.126,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 40.873,95	19.00			$ 215.126,05
11	20121445	BOBINA	NIU	2,00	$ 210.084,03	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.831,93	19.00			$ 420.168,07
12	20121445	ALINEACION	NIU	1,00	$ 57.142,86	$ 0,00	$ 0,00	$ 10.857,14	19.00			$ 57.142,86
13	20121445	BALANCEO DE LLANTAS	NIU	1,00	$ 15.126,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.873,95	19.00			$ 15.126,05
14	20121445	SUMINISTRO Y CAMBIO BRAZO AXIAL	NIU	2,00	$ 151.260,50	$ 0,00	$ 0,00	$ 57.478,99	19.00			$ 302.521,01
15	20121445	FUELLE DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	NIU	2,00	$ 42.016,81	$ 0,00	$ 0,00	$ 15.966,39	19.00			$ 84.033,61
16	20121445	GOMA DE ESPIRALES DE AMORTIGUADORES DELANTEROS INFERIORES Y SUPERIORES	NIU	4,00	$ 50.420,17	$ 0,00	$ 0,00	$ 38.319,33	19.00			$ 201.680,67
17	20121445	PINES CHABETA PARA RODAMIENTOS	NIU	4,00	$ 8.403,36	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.386,55	19.00			$ 33.613,45
18	20121445	TUERCAS PIN EJES TRASEROS	NIU	2,00	$ 16.806,72	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.386,55	19.00			$ 33.613,45
19	20121445	AGARRADERAS TIPO CHABETA PARA TUBOS DE FRENOS Y COMBUSTIBLES	NIU	4,00	$ 21.008,40	$ 0,00	$ 0,00	$ 15.966,39	19.00			$ 84.033,61
20	20121445	BUJIAS	NIU	4,00	$ 21.008,40	$ 0,00	$ 0,00	$ 15.966,39	19.00			$ 84.033,61
21	20121445	DESMONTE Y MONTE EMPAQUETADURA BOMBA DE DIRECCION	NIU	1,00	$ 546.218,49	$ 0,00	$ 0,00	$ 103.781,51	19.00			$ 546.218,49
22	20121445	DESENGRASANTE LIQUIDO PARA EL LAVADO DE PIEZAS	NIU	1,00	$ 12.605,04	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.394,96	19.00			$ 12.605,04
23	20121445	DESMONTE Y MONTE DE CAJA DE DIRECCION PRESENTA JUEGO SE DEBE DESMONTAR LA CAJA PARA REVISAR DAÑO Y ASI PODER COTIZAR REPARACION SOLO SE COTIZA DESMONTE Y MONTE	NIU	1,00	$ 210.084,03	$ 0,00	$ 0,00	$ 39.915,97	19.00			$ 210.084,03
24	20121445	REPARACION CAJA DE DIRECCION	NIU	1,00	$ 672.268,91	$ 0,00	$ 0,00	$ 127.731,09	19.00			$ 672.268,91
25	20121445	LIQUIDO DE FRENO 1/4	NIU	1,00	$ 25.210,08	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.789,92	19.00			$ 25.210,08

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

#$41-06-00-041;41002032023;Nubia.Vargas@icbf.gov.co#$
TOYOTA TERCEL DE PLACA NVQ-700
Linea de negocio:

Datos Totales

Documento validado por la DIAN 2023-09-05 16:32:46
Documento generado el: 2023-09-05 16:32:45
Generado por:Solución Gratuita DIAN Nit:800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		4.488.151,26
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		4.488.151,26
IVA		812.848,74
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		812.848,74
Total neto factura (=)		5.301.000,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 5.301.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764055035766 Rango desde: 1 Rango hasta: 100 Vigencia: 2024-02-29

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MOVIMIENTOS DE INVENTARIOS.

Tipo Operación	600 INGRESO DE BIENES			**Fecha**	20/09/2023	**Número**	9 **Tipo** Entrada
Tercero	1075270963 KELY DANITZA TOLEDO TOLEDO			**Estado**	Aplicado	**Valor Total**	3,747,000.00
Centro de Costos :	0 VALOR NULO CENTROS DE COSTOS						
Sucursal	4100 REGIONAL HUILA						
Descripción	E: 9 /PROVEEDOR: TOLEDO TOLEDO KELLY DANITZA NIT 1075270963/ CT 4102032023 FECHA 20-06- 2023/ suministro de repuesto mano de obra, técnico mecánica a los vehículos propiedAd del ICBF HUILA 2023 SEGÚN FACTURA FD -2 FECHA						

Producto	Nombre Producto	U. Medida	Bodega	Bodega Destino	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Centro de Costo
115004000198	Amortiguador Delantero	30 UN	8657		2.00	350,000.00	700,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115004000335	Rodamiento llanta delantera	30 UN	8657		1.00	299,000.00	299,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
114001000847	Grasa para Lubricar	30 UN	8657		1.00	30,000.00	30,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115003000203	Filtro de aire	30 UN	8657		1.00	47,000.00	47,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115003000205	Filtro de aceite	30 UN	8657		1.00	60,000.00	60,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
101001000044	Aceite motor 15w40	30 UN	8657		5.00	36,000.00	180,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115004000427	Reten	30 UN	8657		1.00	256,000.00	256,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115003000195	Bobina Electrica	30 UN	8657		2.00	250,000.00	500,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115004000208	Brazo Articulado	30 UN	8657		2.00	180,000.00	360,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115003000734	Accesorios y Repuestos	30 UN	8657		2.00	50,000.00	100,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115004000274	Pines	30 UN	8657		4.00	10,000.00	40,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115004000077	Tuerca	30 UN	8657		2.00	20,000.00	40,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105005000519	Guayas de seguridad	30 UN	8657		4.00	25,000.00	100,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115003000298	Bujia	30 UN	8657		4.00	25,000.00	100,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
113001000269	Desengrasante ecologico	30 UN	8657		1.00	15,000.00	15,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
101002000004	Liquido Frenos	30 UN	8657		1.00	30,000.00	30,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115003000734	Accesorios y Repuestos	30 UN	8657		4.00	60,000.00	240,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115004000264	Empaquetaduras	30 UN	8657		1.00	650,000.00	650,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS

Valor en letras : TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS COP **Valor Total:** 3,747,000.00

Responsable Almacen: 1078777330VICTOR MAURICIO PULIDO VALENCIA

C.C.N.o. 1078777330 de Bajo Z.

SEVEN - Inventarios - Digital Ware. ELABORO: victorpulido Formato de fecha: yyyy/mm/dd

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	KELY DANITZA TOLEDO TOLEDO
IDENTIFICACION:	CC-1075270963
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-09-14
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-09-14
FECHA DE PAGO:	2023-09-14
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2023-08
PERIODO SALUD:	2023-08
NUMERO PLANILLA:	27672506
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	27672506
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 1.160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 145.000	$ 145.000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.600	$ 185.600
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 28.300	$ 28.300
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 358.900	$ 358.900

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	13/10/2023

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	KELY DANITZA TOLEDO TOLEDO
IDENTIFICACION:	CC-1075270963
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-09-19
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-09-14
FECHA DE PAGO:	2023-09-14
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2023-07
PERIODO SALUD:	2023-07
NUMERO PLANILLA:	27659284
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	27659284
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 1.160.000	$ 0	$ 0	$ 4.900	$ 145.000	$ 149.900
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.160.000	$ 0	$ 0	$ 6.200	$ 185.600	$ 191.800
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.160.000	$ 0	$ 0	$ 1.000	$ 28.300	$ 29.300
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 12.100	$ 358.900	$ 371.000

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	14/09/2023

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	KELY DANITZA TOLEDO TOLEDO
IDENTIFICACION:	CC-1075270963
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-09-19
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-07-21
FECHA DE PAGO:	2023-07-21
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2023-06
PERIODO SALUD:	2023-06
NUMERO PLANILLA:	27012082
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	27012082
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 1.160.000	$ 0	$ 0	$ 700	$ 145.000	$ 145.700
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.160.000	$ 0	$ 0	$ 900	$ 185.600	$ 186.500
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.160.000	$ 0	$ 0	$ 200	$ 28.300	$ 28.500
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 1.800	$ 358.900	$ 360.700

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/08/2023

Maryi Fernanda Trujillo Yague
Contadora Pública

RESPONSABLES DE IVA
CERTIFICADO INGRESOS BASE DE COTIZACION SEGURIDAD SOCIAL

La suscrita, **MARYI FERNANDA TRUJILLO YAGUE**, Contadora Pública, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.075.277.396 expedida en Neiva – Huila, Tarjeta Profesional No. 257.060-T

CERTIFICA:

Que la Señora **KELY DANITZA TOLEDO TOLEDO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.270.963 expedida en Neiva (Huila), para dar cumplimiento al contrato del PROCESO MC0132023HUI, ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 41002032023 con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y REALIZAR LA REVISIÓN TECNO MECÁNICA A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL HUILA", incurrió en erogaciones de costos y gastos (expensas) que fueron necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato previstas por el artículo 107 del estatuto tributario y la resolución 209 del 12-02-2023, por lo cual para determinar el ingreso base de cotización se deducen las respectivas expensas al valor bruto facturado y sobre el 40% del valor resultante se realiza el pago de la seguridad social integral, así:

A(+) VALOR BRUTO FACTURADO (CXC= (FD2)) (VALOR ANTES DE IVA)	4.488.151,26
B(-) DEDUCCIONES DE ESPENSAS (Art. 107 E.T)	3.046.500,76
C(-) TOTAL DE INGRESOS (A-B)	**1.441.650,50**
D(+) INGRESO BASE DE COTIZACION (40% DE C, SIN QUE SEA INFERIOR AL SMMLV)	**1.160.000,00**

Valor pagado de Seguridad Social integral, durante la ejecución N° 41002032023:

N° DE PLANILLA	PERIODO	IBC	SALUD	PENSION	ARL	TOTAL
27672506	08-2023	1.160.000	$ 145.000	$ 185.600	$ 28.300	**$ 358.900**

Neiva, 19 de septiembre de 2023,

Atentamente,

MARYI FERNANDA TRUJILLO
Contadora Pública

Calle 25 D Sur No 28-43 Cel: 315 3358 111
maryifernanda07@gmail.com
Neiva - Huila


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
1.075.277.396
TRUJILLO YAGUE
MARYI FERNANDA


07-ENE-1994
SILVANIA
(CUNDINAMARCA)
1.65
A+
F
13-FEB-2012 NEIVA

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

257060-T



MARYI FERNANDA
TRUJILLO YAGUE
C.C. 1075277396
RES. INSCRIPCION 224 DEL 29/04/2019
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

266957 286518

Identificación Pública S.A. 180042/0119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3 8 D 7 1 C 9 3 7 E C 6 8 A 3 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARYI FERNANDA TRUJILLO YAGUE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1075277396 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 257060-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Agosto de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Certificado
Bancario

Lunes, 14 de agosto de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que KELY DANITZA TOLEDO TOLEDO identificado(a) con CC 1075270963, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	07600013038	2018/10/10	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

MEMORANDO

Radicado No: 20234720000076031

Para: NUBIA VARGAS TRIVIÑO
COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVO

Asunto: DESIGNACION DE SUPERVISION

Fecha: 2023-06-20

Contrato No. 41002032023
Contratista: **KELY DANITZA TOLEDO TOLEDO**
Registro Presupuestal: 161623 del 20-06-2023
Aprobación póliza: 20/06/2023
Fecha de cumplimiento requisitos de ejecución e Inicio del contrato: 20/06/2023.
Fecha de terminación: 31 de Diciembre del 2023

Considerando la función que cumple como Coordinadora del Grupo Administrativo del ICBF como supervisora del Contrato No. 41002032023, informo a usted que las pólizas del contrato antes referido han sido aprobadas y la ejecución del mismo inicio en la fecha indicada en el presente documento; por lo anterior y con el fin de facilitar el ejercicio de dicha actividad, de forma atenta comunico a usted que los documentos relacionados con el mencionado contrato, se encuentran disponibles para su consulta y publicados en la plataforma del SECOP II en cada uno de los contratos.

Para el cabal ejercicio de la supervisión, se deberán tener en cuenta las herramientas básicas para la eficiente supervisión, que están compuestas entre otras por: el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y la Guía de Supervisión del ICBF.

Cordial Saludo,

CARLOS ARBEY CABRERA HERNANDEZ
Coordinador Grupo Juridico ICBF Regional Huila

Copia: Grupo Financiero – Pagaduría:

Proyecto y elaboro: Jhon Jairo Escobar P.U. Grupo Jurídico

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5088470
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	15/06/2023 5:29:14 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Número del contrato	41002032023
Objeto del contrato	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y REALIZAR LA REVISIÓN TECNO MECÁNICA A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL HUILA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	199 Días
Fecha de inicio de contrato	20/06/2023 5:23:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de terminación del contrato	31/12/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ICBF REGIONAL HUILA

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

GRAND

Número de documento: 1075270963

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GRAND			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: [redacted] Fecha de aprobación: [redacted] (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: [redacted] Fecha de aprobación: [redacted] (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5088470_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5088470_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de al mentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecucion y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de	☐Sí ☑No

códigos de autorización?

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	15/06/2023 5:30:00 PM	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/07/2024 11:59:00 PM	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	15/06/2023 5:30:00 PM	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2026 11:59:00 PM	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	15/06/2023 5:30:00 PM	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/07/2024 11:59:00 PM	
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	15/06/2023 5:30:00 PM	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/07/2024 11:59:00 PM	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV	200

Fecha límite para entrega de garantías: 16/06/2023 4:00:00 PM Fecha de entrega de garantías: 20/06/2023 3:24:23 PM

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.11924526	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Garantía bancaria	237.500.000,00 COP	KELY DANITZA TOLEDO	1/01/2027	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturacion y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.5088470
Proveedor	GRAND
Creado por	
Agregado en	-
Comentario	

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	Calle 21 # 1E-40
Ubicación	CO-HUI-41001 - Neiva
País	COLOMBIA
Departamento	Huila
Municipio	Neiva
Dirección	Calle 21 # 1E-40
Código postal	

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación

1 NEIVA COLOMBIA > Huila > Neiva

1 CO1.PCCNTR.5088470

SR	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal						
						Precio total estimado 10.000.000,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 10.000.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		78181507	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y REALIZAR LA REVISIÓN TECNO MECÁNICA A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL HUILA	1,00	UN	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
0. MEMORANDO 20234740000031463.pdf	0. MEMORANDO 20234740000031463.pdf	(detalle)
1. ESTUDIOS PREVIOS VEHICULOS 2023.pdf	1. ESTUDIOS PREVIOS VEHICULOS 2023.pdf	(detalle)
2. ESTUDIO SECTOR Y MERCADO.pdf	2. ESTUDIO SECTOR Y MERCADO.pdf	(detalle)
3. FICHA DE CONDICIONES TECNICAS MANTENIMIENTO VEHICULOS 2023.pdf	3. FICHA DE CONDICIONES TECNICAS MANTENIMIENTO VEHICULOS 2023.pdf	(detalle)
4. MATRIZ DE RIESGOS MANT VEHICULOS.xlsx	4. MATRIZ DE RIESGOS MANT VEHICULOS.xlsx	(detalle)
5. CertificadoPacco 2498 VEHÍCULOS.pdf	5. CertificadoPacco 2498 VEHICULOS.pdf	(detalle)
6. CDP 28523 - MANTENIMIENOT DE VEHICULOS.pdf	6. CDP 28523 - MANTENIMIENOT DE VEHICULOS.pdf	(detalle)
7. ANALSIS VALORES DEL MERCADO.xlsx	7. ANALSIS VALORES DEL MERCADO.xlsx	(detalle)
8. INVITACION MANTENIMIENTO DE VEHICULOS 2023.pdf	8. INVITACION MANTENIMIENTO DE VEHICULOS 2023.pdf	(detalle)
9. ACTA DE CIERRE.pdf	9. ACTA DE CIERRE.pdf	(detalle)
10. CORRECION INFORME REQUISITOS-EVALUACION.pdf	10. CORRECION INFORME REQUISITOS-EVALUACION.pdf	(detalle)
11. INFORME DOCUMENTOS SUBSANADOS REQUISITOS-EVALUACION.pdf	11. INFORME DOCUMENTOS SUBSANADOS REQUISITOS-EVALUACION.pdf	(detalle)
12. ACEPTACION DE OFERTA.pdf	12. ACEPTACION DE OFERTA.pdf	(detalle)
JUSTIFICACION CREACION DE ITEMS+ANEXOS.pdf	JUSTIFICACION CREACION DE ITEMS+ANEXOS.pdf	(detalle)
Modificatorio CTO 41002032023.pdf	Modificatorio CTO 41002032023.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	CARLOS ARBEY CABR	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	7726259	Guardar y notificar
Supervisor	NUBIA VARGAS TRIVIÑ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	55056360	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento	Número de documento		Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	NUBIA VARGAS TRIVIÑO	20/06/2023 5:47:49 PM (UTC-05) Bogotá, Lima, Quito	Jhon Jairo Escobar Teran
Ordenador del Gasto	CARLOS ARBEY CABRERA HERNANDEZ	20/06/2023 5:46:49 PM (UTC-05) Bogotá, Lima, Quito	Jhon Jairo Escobar Teran

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Si ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP, No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	10.000.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	10.000.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Si ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	28523	CDP	No validado	10.000.000 COP	10.000.000 COP	00-00-00-000-000000	Editar
			Saldo de CDP	10.000.000 COP			

Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	10.000.000 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
161623	Presupuestal (CDP)	-	No validado	10.000.000 COP	10.000.000 COP	-	-	Detalle

Saldo de compromisos CDP	10.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	10.000.000 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.12185275	Modificar el contrato	4/08/2023 2:24 PM	10/08/2023 9:44 AM	Publicado	2		Detalle

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Administrativo

ACTA DE INICIACION DE CONTRATO

En Neiva, el día 20 del mes de junio del 2023, se reunieron: KELY DANITZA TOLEDO TOLEDO, identificada con cedula de ciudadanía No.1075270963 de Neiva en calidad de propietaria del establecimiento de comercio GRAND AUTOS NEIVA y la supervisora del Contrato No. 41002032023, que a continuación se describe, éste último(a) en representación del ICBF con el fin de suscribir el ACTA DE INICIACION del contrato iniciando su ejecución a partir de la fecha.

	DD	MM	AA
CONTRATO NÚMERO.41002032023 **FECHA DEL CONTRATO**	**16**	**06**	**2023**

CLASE DE CONTRATO (señale con una equis la clase de contrato al que pertenece la presente acta)

Contrato de obra		Convenio interadministrativo	
Contrato de consultoría		Contrato de suministro	
Contrato de prestación de servicios	X	Contrato de comodato	
Contrato de compraventa		Otro (Cuál): Interventori APORTE	

OBJETO CONTRACTUAL (Transcriba el objeto contractual)

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y REALIZAR LA REVISIÓN TECNO MECÁNICA A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL HUILA."

Nombre y/o razón social: **KELY DANITZA TOLEDO TOLEDO**

Cédula de ciudadanía **CC No. o.1075270963**

VALOR:

Valor en números: $10.000.000

Valor en letras: DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE

PLAZO:

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de sus requisitos de perfeccionamiento y legalización, e ira hasta el agotamiento del presupuesto, sin que supere el 31 de diciembre de 2023.

SUPERVISOR O INTERVENTOR (Escriba nombre y cargo del supervisor o interventor)

Nombre: **NUBIA VARGAS TRIVIÑO** **COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVO**

Dependencia: ADMINISTRACION

OTROS

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron,

FIRMA CONTRATISTA

FIRMA SUPERVISORA

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlemosque	LUIS EDUARDO MOSQUERA PARRA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-06-00-041	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL HUILA
Fecha y Hora Sistema:	2023-09-22-12:12 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 28523 de fecha 2023-05-25. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	161623	**Fecha Registro:**	2023-06-20	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		41-06-00-041 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL HUILA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	10.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	10.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	10.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1075270963	**Razón Social:**	KELY DANITZA TOLEDO TOLEDO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	07600013038	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	7726259	**Nombre:**	CARLOS ARBEY CABRERA HERNANDEZ	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	41002032023	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2023-06-16

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
302 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Propios	27	CSF		10.000.000,00	0,00		
					Total:	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00

Objeto:	GAD – PLAZO: 31/12/2023 – OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y REALIZAR LA REVISIÓN TECNO MECÁNICA A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL HU

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-06-00-041	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL HUILA	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2023-07-31	0,00	0,00	NINGUNO
41-06-00-041	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL HUILA	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2023-08-31	0,00	0,00	NINGUNO
41-06-00-041	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL HUILA	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2023-09-30	7.919.799,00	7.919.799,00	NINGUNO
41-06-00-041	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL HUILA	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2023-10-31	0,00	0,00	NINGUNO
41-06-00-041	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL HUILA	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2023-11-30	0,00	0,00	NINGUNO
41-06-00-041	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL HUILA	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2023-12-31	2.080.201,00	2.080.201,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Neiva, 15 de junio de 2023

PROCESO **MC0132023HUI**

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 41002032023

Señores,
KELY DANITZA TOLEDO TOLEDO
Establecimiento de comercio GRAND AUTOS NEIVA
NIT. 1075270963-9
CL 18 SUR 06 117 - Zona Industrial Neiva, Huila
operaciones@grandsas.com
Cell 3176967483

Cordial Saludo:

De manera atenta me permito manifestarle que EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, ha evaluado aceptar su oferta de fecha diecisiete de junio de 2023 producto del Proceso **MC0132023HUI**, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

Hace parte integral de la presente aceptación de oferta la propuesta presentada por el oferente, publicada en la Plataforma SECOP II, junto con todos los anexos (documentos requeridos según proceso **MC0132023HUI**.

OBJETO:

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y REALIZAR LA REVISIÓN TECNO MECÁNICA A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL HUILA".

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Las aportadas en el anexo técnico. Obligaciones Generales del contratista.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el **ICBF**.
2. Constituir y allegar a EL **ICBF** las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL **ICBF** en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL **ICBF** a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del **ICBF**.
10. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - **ICBF**, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
12. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
13. Colaborar con el **ICBF** en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
14. Utilizar la imagen del **ICBF** de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
15. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIGE y sus anexos
    Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo *"Buenas Prácticas en la Gestión Contractual"* del Manual de Contratación vigente.

OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

PARA EL EJE DE CALIDAD

1. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.
2. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.

PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

5. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias

PARA EL EJE AMBIENTAL.

1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.

3. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

4. Adoptar las medidas necesarias para el Transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo a la normatividad vigente.

5. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato y los demás establecidos por la normativa ambiental.

6. Realizar las actividades de acuerdo con los lineamientos y procedimientos ambientales establecidos por el ICBF, entregando los informes, evidencias y certificaciones que acrediten el cumplimiento.

7. El contratista deberá garantizar la recolección y disposición final de las partes inservibles generadas por las actividades de mantenimientos, para lo cual deberá hacer entrega de las certificaciones de eliminación y/o disposición final

PARA EL EJE DE POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION:

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato, una vez se firme el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Dar cabal cumplimiento al ANEXO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT), objeto del presente proceso de selección.
2. Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo requerido a todo costo, utilizando repuestos y demás accesorios nuevos, originales y genuinos. Cuando por excepción se trate de accesorios homologados la instalación deberá ser previa aprobación del supervisor del contrato.
3. Garantizar que los servicios objeto del contrato, cumplan con las recomendaciones técnicas del fabricante.
4. Realizar el respectivo diagnóstico para localizar fallas en los automotores, sin costo para el ICBF Regional Huila.
5. Iniciar la prestación del servicio, inmediatamente sean recibidos los vehículos en el taller o establecimiento destinado para el mantenimiento preventivo y correctivo, de manera ininterrumpida y hasta su culminación.
6. Para reparaciones menores, el tiempo de entrega no podrá ser mayor a tres (3) días hábiles.
7. Garantizar por un término mínimo de seis (6) meses, la calidad de la mano de obra y de los repuestos en los trabajos realizados
8. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
9. Efectuar los mantenimientos previa autorización del supervisor del contrato.

10. Prestar el servicio de lunes a viernes de 7:30 A.M a 6:00 PM y sábados de 7:00 AM a 5:00 PM.
11. Diagnosticar el estado del vehículo cada vez que se requieran los servicios de mantenimiento y entregar el respectivo informe al supervisor del Contrato especificando el valor del mantenimiento o reparación, mano de obra, elementos y repuestos requeridos.
12. Permitir el acceso del Supervisor del Contrato o a quien este designe a las instalaciones del contratista a efectos de verificar el diagnostico realizado a los vehículos.
13. Entregar los vehículos funcionando correctamente.
14. Recoger los vehículos para la prestación del servicio cuando la situación lo amerite y a solicitud del supervisor del contrato.
15. Corregir a su costa, aquellas actividades o reparaciones que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos (ficha de condiciones técnicas) y demás establecidos por el ICBF, en el término que el supervisor lo indique.
16. Recibir inventariados los vehículos que ingresan a las instalaciones del contratista y entregarlo de la misma manera al funcionario responsable.
17. Responder por todo daño que se ocasione a los vehículos durante el periodo de permanencia de los mismos en las instalaciones del contratista y/o durante el tiempo que permanezcan bajo su cargo.
18. Garantizar la efectiva prestación del servicio y la instalación de los repuestos que se requieran para tal fin.
19. Ajustar a precios de mercado (listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras) los repuestos y/o servicios que, en desarrollo del objeto contractual, suministre e instale, que no estén discriminados en la invitación y sean necesarios para el normal funcionamiento del parque automotor, lo cual será verificado por el supervisor del contrato antes de autorizar el pago.
20. Para la última cuenta de cobro se hace necesario entrega el diagnostico final indicando en que estado quedo el parque automotor; adicional deben emitir un diagnóstico exteriorizando los mantenimientos preventivos y/o correctivos que quedase faltante para el optimo funcionamiento del parque automotor sin costo para el ICBF Regional Huila.
21. Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
22. Garantizar que los elementos, accesorios o materiales suministrados e instalados cuenten con la garantía de fabricación.
23. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

OBLIGACIONES DEL ICBF:

Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes

Obligaciones específicas del ICBF.
"No Aplica"

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS
El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía Única de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.3.1.12. y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 amparando:

- CUMPLIMIENTO: Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término total del mismo y seis (06) meses más.

- CALIDAD DEL SERVICIO: Mediante la cual el contratista garantiza la calidad del servicio cumpliendo con el objeto del contrato y especificaciones técnicas requeridas, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Mediante la cual el contratista garantiza la calidad y correcto funcionamiento de los bienes a suministrar cumpliendo con el objeto del contrato y especificaciones técnicas requeridas, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Mediante la cual el contratista garantiza el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, equivalente al 5% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

- RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: Mediante la cual el contratista garantiza la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la Entidad con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas, subcontratistas, en cuantía equivalente a 200 s.m.m.l.v. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF de cualquier perjuicio le cause por este hecho.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El **ICBF** podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

- **MULTAS POR INCLUMPLIMIENTO** A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. D). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. E). El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 20% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista

incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de sus requisitos de perfeccionamiento y legalización, e ira hasta el agotamiento del presupuesto, sin que supere el 31 de diciembre de 2023.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el establecimiento de comercio y/o taller destinado al mantenimiento y reparación de vehículos automotor, el cual deberá estar ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de Neiva.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Neiva.

PRESUPUESTO ESTIMADO Y RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO Y VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($ 10.000.000)** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, los cuales se pagarán de acuerdo a la siguiente tabla:

AUTOMÓVIL TOYOTA TERCEL MODELO 1998, PLACA NVQ 700			VALOR UNITARIO A OFERTAR
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION**	
1	41111924	SENSOR DE OXIGENO COMPATIBLE CON EL VEHICULO INCLUIDO MANO DE OBRA	350.000
2	41112227	SENSOR Y/O PERA DE TEMPERATURA COMPATIBLE CON EL VEHICULO INCLUIDO MANO DE OBRA	136.000
3	25171508	TARRO Y MOTOR DE LIMPIA BRISAS INCLUIDO MANO DE OBRA	190.000
4	26112004	KIT DE EMBRAGUE COMPRENDIDO EN "DISCO, PRENSA Y RODAMIENTO INCLUIDO MANO DE OBRA	600.000
5	20122405	ELEVADOR DE FRENO DE MOTOR PARA TOYOTA TERCEL BOSTER INCLUIDO MANO DE OBRA	656.000

6	26111704	BATERÍA TITANIO 24 – 800 DIMENSIONES LARGO 242 MM, ANCHO 175 MM, ALTO 190 MM. BORNE POSITIVO LADO DERECHO O LADO IZQUIERDO CCA 550 AMPERIOS CCA22º 800 AMPERIOS CAPACIDAD DE RESERVA 95 MINUTOS INCLUIDO MANO DE OBRA	616.000
7	41113101	SUMINISTRO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA	348.000
8	31171500	SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO DE RODAMIENTOS DELANTEROS	299.000
9	31171501	SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO DE RODAMIENTOS TRASEROS	299.000
10	31411700	SUMINISTRO Y CAMBIO DE RETEN BOCIN DELANTERO Y TRASERO	256.000
11	78181500	MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA DE RODAMIENTOS (SOLO SERVICIO DE MANO DE OBRA)	200.000
12	31171503	MANTENIMIENTO DE GENERAL DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN (SOLO SERVICIO DE MANO DE OBRA)	200.000
13	26101700	SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO DE ROTULA	236.000
14	31171500	SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO TERMINAL DE LA DIRECCIÓN	180.000
15	31171700	SUMINISTRO Y CAMBIO BRAZO AXIAL	180.000
16	25172003	SUMINISTRO Y CAMBIO JUEGO DE BUJES DE TIJERA	180.000
17	25172003	SUMINISTRO Y CAMBIO DE TIJERA	580.000
18	25171700	SUMINISTRO Y CAMBIO JUEGO BUJES BARRA ESTABILIZADORA	80.000
19	25172004	SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO AMORTIGUADORES DELANTEROS O TRASEROS	700.000
20	25171725	SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO DE BANDAS DE FRENO TRASERAS (INCLUIDO ZUNCHO)	250.000
21	25171725	SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	166.000
22	25121602	SUMINISTRO Y CAMBIO JUEGO DE CILINDRO DE FRENO TRASERO	250.000
23	31171710	SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO DE DISCO DE FRENO	396.000
24	25171901	SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO DE CAMPANAS DE FRENO	380.000
25	25171700	SUMINISTRO Y CAMBIO PASADOR DE MORDAZA	126.000
26	26101300	SUMINISTRO Y CAMBIO KIT DE RESORTES DE BANDAS	60.000
27	25171707	MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA DE FRENOS	200.000
28	78181500	GRASA RODAMIETO X LIBRA	30.000
29	15121902	LIQUIDO DE FRENO 1/4	30.000
30	25173800	ALINEACION	68.000
31	78181500	BALANCEO DE LLANTAS	18.000
32	78181500	BOMBILLO UNIDAD	80.000
33	25172900	JUEGO DE PLUMILLAS	90.000
34	60121537	FUSIBLE UNIDAD	500
35	39121600	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ALTERNADOR (SERVICIO DE MANO DE OBRA)	250.000

36	78181500	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MOTOR DE ARRANQUE (SERVICIO DE MANO DE OBRA)	250.000
37	78181500	ACEITE MOTOR 20W50 X 1/4	36.000
38	3338009	FILTRO DE ACEITE	60.000
39	40161500	FILTRO DE AIRE	47.000
40	40161500	FILTRO DE COMBUSTIBLE	80.000
41	40161500	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS (MANO DE OBRA)	18.000
42	78181500	MANTENIMIENTO Y REPARACION SISTEMA ELECTRICO (SERVICIO MANO DE OBRA)	300.000
43	78181500	SERVICIO DE LAVADO (GENERAL)	50.000
44	78181500	DESPINCHE	20.000
45	78181500	DESENGRASANTE LIQUIDO PARA EL LAVADO DE PIEZAS	15.000
46	47131821	LIMPIADOR ELECTRONICO	27.000
47	15121514	LIMPIADOR DE FRENOS	23.500
48	15121514	ENGRASE GENERAL VEHICULO	45.000
49	78181500	SUMINISTRO CONO VIAL DE 20 CM C/ 1 REFLECTIVOS 3M ALTO: 2,5 CM POSEE UNA BANDAS SUPER REFLECTIVAS MARCA 3M FABRICADOS EN PVC DE PRIMERA CALIDAD (RÍGIDO) RESISTENTE A LOS RAYOS UV COLOR FLÚO NARANJA OBLIGATORIOS PARA VEHICULOS EN CARRETERAS	38.000
50	78181500	SUMINISTRO DE BOTIQUIN TRAUMATOLOGICO VEHICULOS CARRETERAS INCLUIDOS LOS SIGUIENTES IMPLEMENTOS 4 INMOVILIZADORES MALEABLES PARA BRAZOS Y PIERNAS 6 VENDAJES TRIANGULARES 4 COMPRESAS ABDOMINALES 4 GASA ESTÉRIL PRE CORTADA POR 5 UNIDADES 3 VENDAJES ELÁSTICOS 4 PARES DE GUANTES EN LATEX (2 TALLA M Y 2 TALLA L) 1 MASCARILLA FACIAL DE BOLSILLO PARA RCCP 1 ESPARADRAPO DE TELA ROLLO GRANDE 1 TIJERAS UNIVERSAL DE TRAUMA 1 CUELLO ORTOPÉDICO AJUSTABLE MULTITALLA PARA INMOVILIZACION CERVICAL	200.000
51	15121514	SUMINISTRO DE 4 LLANTAS RIN 13 SELLOMATIC LABRADO ASIMÉTRICO TIPO DE FABRICACION RADIAL CAPACIDAD DE CARGA 86 KG INDICE DE VELOCIDAD 190 KM/H CUALQUIER POSICIÓN - ANCHO DE LA LLANTA 185 PERFIL 70 RIN 13	780.000
52	15121514	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CORREA DE REPARTICION, DE ALTERNADO Y DEL AIRE , Y DE ACCESORIOS.	260.000
53	78181500	SUMINISTRO DE BOMBA DE FRENOS	350.000
54	78181500	SUMINISTRO DE BOMBA DE ACEITE	350.000
55	78181500	SUMINISTRO DE BOMBA DE AGUA	290.000
56	15121514	revisión, mantenimiento general, cargue de gas del sistema de aire acondicionado	250.000
57		BOBINA	250.000
58		INSTALACION DE ALTA 2 CABLES	200.000

CAMION MAZDA PLACA OWR-040, MODELO 1990			
1	41113101	SUMINISTRO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA	530.000
2	31171500	SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO DE RODAMIENTOS DELANTEROS	260.000
3	31171501	SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO DE RODAMIENTOS TRASEROS (INTERNOS O EXTERNOS)	260.000
4	31411700	SUMINISTRO Y CAMBIO DE RETEN BOCIN DELANTERO O TRASERO UNIDAD	260.000
5	78181500	MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA DE RODAMIENTOS (SOLO SERVICIO DE MANO DE OBRA)	200.000
6	31171503	MANTENIMIENTO DE GENERAL DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN (SOLO SERVICIO DE MANO DE OBRA)	200.000
7	41112901	SUMINISTRO Y CAMBIO BARRA DE DIRECCION	486.000
8	31171500	SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO TERMINAL DE LA DIRECCIÓN	280.000
9	25172004	SUMINISTRO Y CAMBIO BUJE BALANCIN MUELLE UNIDAD	290.000
10	25172009	SUMINISTRO Y CAMBIO BUJE HOJA MUELLE UNIDAD	250.000
11	25172009	SUMINISTRO Y CAMBIO HOJA DE MUELLE DELANTERA O TRASERA	180.000
12	25172002	SUMINISTRO Y CAMBIO DE TORNILLO CENTRAL DE MUELLE	99.500
13	31161500	SUMINISTRO Y CAMBIO JUEGO DE SPLINDER	456.000
14	25172000	CORRECCIÓN FUGA MOTOR	250.000
15	78181500	SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO DE BANDAS DE FRENO DELANTERAS O TRASERAS	300.000
16	25171725	SUMINISTRO Y CAMBIO CILINDRO DE FRENO DELANTERO O TRASERO UNIDAD	196.000
17	25121602	SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO DE CAMPANAS DE FRENO DELANTERAS O TRASERAS	350.000
18	25171901	SUMINISTRO Y CAMBIO KIT DE RESORTES DE BANDAS	40.000
19	25171707	MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA DE FRENOS (SERVICIO DE MANO DE OBRA)	200.000
20	78181500	GRASA RODAMIENTO X LIBRA	30.000
21	15121902	LIQUIDO DE FRENO 1/4	30.000
22	25173800	ALINEACION	58.000
23	78181500	BALANCEO DE LLANTAS	38.000
24	78181500	BOMBILLO UNIDAD	100.000
25	25172900	JUEGO DE PLUMILLAS	80.000
26	60121537	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ALTERNADOR (SERVICIO DE MANO DE OBRA)	250.000
27	78181500	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MOTOR DE ARRANQUE (SERVICIO DE MANO DE OBRA)	250.000
28	78181500	BATERIA baterías referencia: 27-1250. Capacidad: 1100 amperios, capacidad de reserva (cr)160 minutos.	605.000
29	26111704	ACEITE MOTOR 15W40 X 1/4	25.600

30	3338009	FILTRO DE ACEITE	75.000
31	40161500	FILTRO DE AIRE	69.999
32	40161500	FILTRO DE COMBUSTIBLE	180.000
33	40161500	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS (MANO DE OBRA)	20.000
34	78181500	MANTENIMIENTO Y REPARACION SISTEMA ELECTRICO (SERVICIO MANO DE OBRA)	296.000
35	78181500	SERVICIO DE LAVADO (GENERAL)	70.000
36	78181500	SERVICIO DE LAVADO ENJUAGUE	60.000
37	78181500	DESPINCHE	35.000
38	78181500	DESENGRASANTE LIQUIDO PARA EL LAVADO DE PIEZAS	20.000
39	47131821	LIMPIADOR ELECTRONICO	28.600
40	15121514	LIMPIADOR DE FRENOS	25.000
41	15121514	ENGRASE GENERAL VEHICULO	60.000
42	78181500	SUMINISTRO CONO VIAL DE 50 CM C/ 2 REFLECTIVOS 3M ALTO: 50 CM POSEE DOS BANDAS SUPER REFLECTIVAS MARCA 3M FABRICADOS EN PVC DE PRIMERA CALIDAD (RÍGIDO) RESISTENTE A LOS RAYOS UV COLOR FLÚO NARANJA OBLIGATORIOS PARA CAMIONES	58.000
43	78181500	SUMINISTRO DE BOTIQUIN TRAUMATOLOGICO VEHICULOS PESADOS INCLUIDOS LOS SIGUIENTES IMPLEMENTOS 4 INMOVILIZADORES MALEABLES PARA BRAZOS Y PIERNAS 6 VENDAJES TRIANGULARES 4 COMPRESAS ABDOMINALES 4 GASA ESTÉRIL PRE CORTADA POR 5 UNIDADES 3 VENDAJES ELÁSTICOS 4 PARES DE GUANTES EN LATEX (2 TALLA M Y 2 TALLA L) 1 MASCARILLA FACIAL DE BOLSILLO PARA RCCP 1 ESPARADRAPO DE TELA ROLLO GRANDE 1 TIJERAS UNIVERSAL DE TRAUMA 1 CUELLO ORTOPÉDICO AJUSTABLE MULTITALLA PARA INMOVILIZACION CERVICAL	290.000
44	78181500	SUMINISTRO LINTERNA LET RECARGABLE BATERIA DE LARGA DURACION CON SEÑAL S.O.S. - LUZ LED - LUZ ROJA INTERMITENTE	98.000
45	78181500	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA REFLECTIVA 3M DE 5CM GRADO DIAMANTE TM. CEBRADA ROJA Y BLANCA ES UTILIZADA PARA DEMARCAR PARTES TRASERAS DE VEHÍCULOS DE CARGA Y TRANSPORTE PUBLICO , APLICADO EN TRAILERS, ACOPLADOS, ETC. ES ALTAMENTE BRILLANTE Y DURABLE, MANTIENE REFLECTIVIDAD BAJO LA LLUVIA, VIDA ÚTIL: 7 AÑOS. RESISTENTE AL LAVADO A ALTA PRESIÓN	40.000

		HASTA 1200 PSI. ADHESIVO AGRESIVO QUE GARANTIZA LA DURABILIDAD DE SU INSTALACIÓN	
46	78181500	Llave de Impacto Inalámbrica 18V-400 400Nm Número de impactos: 0-3.700 bpm Portaherramientas: Cuadrado macho de 1/2" (para desmontaje llantas la turbo y automivil) con copa	900.000
47	78181500	arreglo de 2 compuertas de carrocería CON RESTRUCTURACION DE MADERA Y VISAGRAS	2.250.000
48	78181500	MANTENIMIENTO REPARACION DE EXOSTO CON CAMBIO DE EMPAQUETADURA Y SOLDADURA MIG/MAG (Metal Inert Gas o Metal Active Gas	300.000
49	78181500	Espejo Lateral Mazda Turbo T3500 (13,5 Cms X 24,5 Cms) y Espejo redondo 6 pulgadas panoramico con pedestal o brazo metalico con resistencia a impactos color negro instalacion incluida	296.000
50	78181500	SUMINISTRO Y CAMBIO DE CORREA DE ALTERNADOR Y REPARTICION	250.000

El valor del presupuesto oficial, se ejecutará como una bolsa de recursos o monto agotable de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR

El valor del contrato a suscribir se estima en el total de la oferta con menor precio publicado en la plataforma Secop II de conformidad a lo ofertado en el total de los ítems descritos en el anexo "oferta económica" y cumple con todos los requisitos habilitantes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, valor que debe incluir los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato y demás impuestos de ley.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación:

No de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
28523	2023-05-25	302 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Recurso 27 (propios)	DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE	**$ 10.000.000**

FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad

Se pagará al contratista así:

Detallar forma de pago.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

NOTA: Para la última cuenta de cobro se hace necesaria entrega el diagnostico final indicando en qué estado quedo el parque automotor; adicional deben emitir un diagnóstico exteriorizando los mantenimientos preventivos y/o correctivos que quecase faltante para el óptimo funcionamiento del parque automotor sin costo para el ICBF Regional Huila

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la coordinadora del grupo administrativo de la Sede Regional Huila del ICBF. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico de la Regional Huila del ICBF.

VEEDURIA CIUDADANA:

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante el ICBF Regional Huila y ante los órganos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Por lo antes manifestado en desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la ley 80 de 1993, El ICBF Regional Huila convocó a las veedurías ciudadanas para realizar control social para el presente proceso de contratación.

LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los plazos legalmente establecidos.

Cordialmente,

CARLOS ARBEY CABRERA H.
Director (E) Regional Huila ICBF
Vo. Bo. Grupo Jurídico
Reviso componente jurídico: Jairo Escobar – P.U. Grupo Jurídico.

FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	24/05/2023

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y REALIZAR LA REVISIÓN TECNO MECÁNICA A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL HUILA.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Los códigos de Naciones Unidades de los productos incluidos en la presente FCT, se relacionan a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78181500	Reparación y mantenimiento automotor y camiones ligeros.

3. UNIDAD DE MEDIDA

DESCRIPCION	MODELO	SERIAL	MARCA
Automóvil	1998	1210067-5E	TOYOTA-TERCEL
Camión	1990	C106479	MAZDA-T45

Después de haber identificado los vehículos que tiene en propiedad el ICBF Regional Huila, la reparación, los repuestos, las garantías no poseen una unidad de medida específica, ya que éstas se manifiestan de acuerdo a la reparación y repuesto cambiado, de esta manera estas se pueden tomar por unidades, docenas, metros, kilómetros, litros, cuartos, galones, etc.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

Para el cumplimiento del objeto misional el ICBF Regional Huila, debe prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo incluido el suministro de repuestos, mano de obra y realizar la revisión tecno mecánica a los vehículos de propiedad del ICBF Regional Huila.

La Regional del ICBF Huila no cuenta con personal idóneo para realizar mantenimiento ni cuenta con los repuestos necesarios en el Almacén, por lo tanto, se requiere contratar con persona natural o jurídica que realice las reparaciones y suministre los repuestos.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar requiere dar cumplimiento a lo establecido en las siguientes normas:

- Ley 769 de 2002. Código nacional de tránsito terrestre.
- Ley 1383 de 2010. Por la cual se reforma la ley 769 de 2002 – código nacional de tránsito, y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 19 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.
- Resolución 910 de 2008. Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.
- Artículo 203. CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR del Decreto 19 de 2012 por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. El artículo 53 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 13 de la Ley 1383 de 2010, quedará así: *"Artículo 53. Centros de Diagnóstico Automotor. La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, según la reglamentación que para tal efecto expida..."*
- Resolución 315 de 2013.
- Resolución 3500 de 2005 del ministerio de medio ambiente y transporte.
- Resolución 2200 de 2006 del ministerio de medio ambiente y transporte.
- Ley 1801 de 2016, POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE
- POLICÍA Y CONVIVENCIA.
- Resolución 666 DEL 24 DE ABRIL DE 2020 DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN
- SOCIAL, "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, o la Resolución que se encuentre vigente al momento de la ejecución
- del presente contrato".
- Norma técnica colombiana ntc 5771.
- Demás disposiciones reglamentarias.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS A ENTREGAR

Por tanto y con el fin de garantizar el normal funcionamiento de los vehículos, se debe programar mantenimientos preventivos periódicos y adelantar mantenimientos correctivos cada vez que los vehículos lo requieran, teniendo en cuenta las siguientes generalidades, las cuales quedarán detalladas en las obligaciones específicas del contratista y en la ficha de condiciones técnicas, documento que hace parte integral del presente proceso.

Entiéndase para efectos del presente proceso de selección, por mantenimiento preventivo y correctivo lo dispuesto en las siguientes definiciones, que pretenden dar una idea homogénea del alcance y las actividades derivadas del objeto contractual.

Mantenimiento Preventivo: Es la programación de revisiones que establece el fabricante del vehículo, mediante la revisión periódica con base a un plan establecido, permitiendo que los vehículos funcionen en mejores condiciones de seguridad, disminuyendo y reduciendo las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado.

Mantenimiento Correctivo: Es la corrección de averías o fallas, cuando éstas se presentan, producto de situaciones eventuales como golpes, desgaste, mala utilización, falta de mantenimiento y siniestros en general. El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan las averías son impredecibles.

Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo, se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente; reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez el contratista sea notificado por parte del supervisor.

El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por desgaste natural, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función. Los repuestos que sean objeto de cambio, serán originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el que el contratista otorgue garantía.

Revisión Técnico-Mecánica: Para los vehículos automotores descritos en la tabla numeral 6.1 que lo requiera de conformidad con la norma en citada del numeral 5. NORMATIVIDAD APLICABLE del presente documento, se verifican las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad a través de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor.

6.1.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS.

Ítems a contratar mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos al parque automotor de propiedad del ICBF.

AUTOMÓVIL TOYOTA TERCEL MODELO 1998, PLACA NVQ 700		
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION**

1	41111924	SENSOR DE OXIGENO COMPATIBLE CON EL VEHICULO INCLUIDO MANO DE OBRA
2	41112227	SENSOR Y/O PERA DE TEMPERATURA COMPATIBLE CON EL VEHICULO INCLUIDO MANO DE OBRA
3	25171508	TARRO Y MOTOR DE LIMPIA BRISAS INCLUIDO MANO DE OBRA
4	26112004	KIT DE EMBRAGUE COMPRENDIDO EN "DISCO, PRENSA Y RODAMIENTO INCLUIDO MANO DE OBRA
5	20122405	ELEVADOR DE FRENO DE MOTOR PARA TOYOTA TERCEL BOSTER INCLUIDO MANO DE OBRA
6	26111704	BATERÍA TITANIO 24 – 800 DIMENSIONES LARGO 242 MM, ANCHO 175 MM, ALTO 190 MM. BORNE POSITIVO LADO DERECHO O LADO IZQUIERDO CCA 550 AMPERIOS CCA22º 800 AMPERIOS CAPACIDAD DE RESERVA 95 MINUTOS INCLUIDO MANO DE OBRA
7	41113101	SUMINISTRO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA
8	31171500	SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO DE RODAMIENTOS DELANTEROS
9	31171501	SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO DE RODAMIENTOS TRASEROS
10	31411700	SUMINISTRO Y CAMBIO DE RETEN BOCIN DELANTERO Y TRASERO
11	78181500	MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA DE RODAMIENTOS (SOLO SERVICIO DE MANO DE OBRA)
12	31171503	MANTENIMIENTO DE GENERAL DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN (SOLO SERVICIO DE MANO DE OBRA)
13	26101700	SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO DE ROTULA

14	31171500	SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO TERMINAL DE LA DIRECCIÓN
15	31171700	SUMINISTRO Y CAMBIO BRAZO AXIAL
16	25172003	SUMINISTRO Y CAMBIO JUEGO DE BUJES DE TIJERA
17	25172003	SUMINISTRO Y CAMBIO DE TIJERA
18	25171700	SUMINISTRO Y CAMBIO JUEGO BUJES BARRA ESTABILIZADORA
19	25172004	SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO AMORTIGUADORES DELANTEROS O TRASEROS
20	25171725	SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO DE BANDAS DE FRENO TRASERAS (INCLUIDO ZUNCHO)
21	25171725	SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS
22	25121602	SUMINISTRO Y CAMBIO JUEGO DE CILINDRO DE FRENO TRASERO
23	31171710	SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO DE DISCO DE FRENO
24	25171901	SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO DE CAMPANAS DE FRENO
25	25171700	SUMINISTRO Y CAMBIO PASADOR DE MORDAZA
26	26101300	SUMINISTRO Y CAMBIO KIT DE RESORTES DE BANDAS
27	25171707	MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA DE FRENOS
28	78181500	GRASA RODAMIETO X LIBRA
29	15121902	LIQUIDO DE FRENO 1/4
30	25173800	ALINEACION
31	78181500	BALANCEO DE LLANTAS
32	78181500	BOMBILLO UNIDAD
33	25172900	JUEGO DE PLUMILLAS

34	60121537	FUSIBLE UNIDAD
35	39121600	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ALTERNADOR (SERVICIO DE MANO DE OBRA)
36	78181500	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MOTOR DE ARRANQUE (SERVICIO DE MANO DE OBRA)
37	78181500	ACEITE MOTOR 20W50 X 1/4
38	3338009	FILTRO DE ACEITE
39	40161500	FILTRO DE AIRE
40	40161500	FILTRO DE COMBUSTIBLE
41	40161500	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS (MANO DE OBRA)
42	78181500	MANTENIMIENTO Y REPARACION SISTEMA ELECTRICO (SERVICIO MANO DE OBRA)
43	78181500	SERVICIO DE LAVADO (GENERAL)
44	78181500	DESPINCHE
45	78181500	DESENGRASANTE LIQUIDO PARA EL LAVADO DE PIEZAS
46	47131821	LIMPIADOR ELECTRONICO
47	15121514	LIMPIADOR DE FRENOS
48	15121514	ENGRASE GENERAL VEHICULO
49	78181500	SUMINISTRO CONO VIAL DE 20 CM C/ 1 REFLECTIVOS 3M ALTO: 2,5 CM POSEE UNA BANDAS SUPER REFLECTIVAS MARCA 3M FABRICADOS EN PVC DE PRIMERA CALIDAD (RÍGIDO) RESISTENTE A LOS RAYOS UV COLOR FLÚO NARANJA OBLIGATORIOS PARA VEHICULOS EN CARRETERAS

50	78181500	SUMINISTRO DE BOTIQUIN TRAUMATOLOGICO VEHICULOS CARRETERAS INCLUIDOS LOS SIGUIENTES IMPLEMENTOS 4 INMOVILIZADORES MALEABLES PARA BRAZOS Y PIERNAS 6 VENDAJES TRIANGULARES 4 COMPRESAS ABDOMINALES 4 GASA ESTÉRIL PRE CORTADA POR 5 UNIDADES 3 VENDAJES ELÁSTICOS 4 PARES DE GUANTES EN LATEX (2 TALLA M Y 2 TALLA L) 1 MASCARILLA FACIAL DE BOLSILLO PARA RCCP 1 ESPARADRAPO DE TELA ROLLO GRANDE 1 TIJERAS UNIVERSAL DE TRAUMA 1 CUELLO ORTOPÉDICO AJUSTABLE MULTITALLA PARA INMOVILIZACION CERVICAL
51	15121514	SUMINISTRO DE 4 LLANTAS RIN 13 SELLOMATIC LABRADO ASIMÉTRICO TIPO DE FABRICACION RADIAL CAPACIDAD DE CARGA 86 KG INDICE DE VELOCIDAD 190 KM/H CUALQUIER POSICIÓN - ANCHO DE LA LLANTA 185 PERFIL 70 RIN 13
52	15121514	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CORREA DE REPARTICION, DE ALTERNADO Y DEL AIRE , Y DE ACCESORIOS.
53	78181500	SUMINISTRO DE BOMBA DE FRENOS
54	78181500	SUMINISTRO DE BOMBA DE ACEITE

55	78181500	SUMINISTRO DE BOMBA DE AGUA
56	15121514	revisión, mantenimiento general, cargue de gas del sistema de aire acondicionado
57		BOBINA
58		INSTALACION DE ALTA 2 CABLES
CAMION MAZDA PLACA OWR-040, MODELO 1990		
1	41113101	SUMINISTRO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA
2	31171500	SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO DE RODAMIENTOS DELANTEROS
3	31171501	SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO DE RODAMIENTOS TRASEROS (INTERNOS O EXTERNOS)
4	31411700	SUMINISTRO Y CAMBIO DE RETEN BOCIN DELANTERO O TRASERO UNIDAD
5	78181500	MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA DE RODAMIENTOS (SOLO SERVICIO DE MANO DE OBRA)
6	31171503	MANTENIMIENTO DE GENERAL DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN (SOLO SERVICIO DE MANO DE OBRA)
7	41112901	SUMINISTRO Y CAMBIO BARRA DE DIRECCION
8	31171500	SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO TERMINAL DE LA DIRECCIÓN
9	25172004	SUMINISTRO Y CAMBIO BUJE BALANCIN MUELLE UNIDAD
10	25172009	SUMINISTRO Y CAMBIO BUJE HOJA MUELLE UNIDAD
11	25172009	SUMINISTRO Y CAMBIO HOJA DE MUELLE DELANTERA O TRASERA

12	25172002	SUMINISTRO Y CAMBIO DE TORNILLO CENTRAL DE MUELLE
13	31161500	SUMINISTRO Y CAMBIO JUEGO DE SPLINDER
14	25172000	CORRECCIÓN FUGA MOTOR
15	78181500	SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO DE BANDAS DE FRENO DELANTERAS O TRASERAS
16	25171725	SUMINISTRO Y CAMBIO CILINDRO DE FRENO DELANTERO O TRASERO UNIDAD
17	25121602	SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO DE CAMPANAS DE FRENO DELANTERAS O TRASERAS
18	25171901	SUMINISTRO Y CAMBIO KIT DE RESORTES DE BANDAS
19	25171707	MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA DE FRENOS (SERVICIO DE MANO DE OBRA)
20	78181500	GRASA RODAMIENTO X LIBRA
21	15121902	LIQUIDO DE FRENO 1/4
22	25173800	ALINEACION
23	78181500	BALANCEO DE LLANTAS
24	78181500	BOMBILLO UNIDAD
25	25172900	JUEGO DE PLUMILLAS
26	60121537	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ALTERNADOR (SERVICIO DE MANO DE OBRA)
27	78181500	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MOTOR DE ARRANQUE (SERVICIO DE MANO DE OBRA)
28	78181500	BATERIA baterías referencia: 27-1250. Capacidad: 1100 amperios, capacidad de reserva (cr)160 minutos.
29	26111704	ACEITE MOTOR 15W40 X 1/4

30	3338009	FILTRO DE ACEITE
31	40161500	FILTRO DE A RE
32	40161500	FILTRO DE COMBUSTIBLE
33	40161500	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS (MANO DE OBRA)
34	78181500	MANTENIMIENTO Y REPARACION SISTEMA ELECTRICO (SERVICIO MANO DE OBRA)
35	78181500	SERVICIO DE LAVADO (GENERAL)
36	78181500	SERVICIO DE LAVADO ENJUAGUE
37	78181500	DESPINCHE
38	78181500	DESENGRASANTE LIQUIDO PARA EL LAVADO DE PIEZAS
39	47131821	LIMPIADOR ELECTRONICO
40	15121514	LIMPIADOR DE FRENOS
41	15121514	ENGRASE GENERAL VEHICULO
42	78181500	SUMINISTRO CONO VIAL DE 50 CM C/ 2 REFLECTIVOS 3M ALTO: 50 CM POSEE DOS BANDAS SUPER REFLECTIVAS MARCA 3M FABRICADOS EN PVC DE PRIMERA CALIDAD (RÍGIDO) RESISTENTE A LOS RAYOS UV COLOR FLÚO NARANJA OBLIGATORIOS PARA CAMIONES

43	78181500	SUMINISTRO DE BOTIQUIN TRAUMATOLOGICO VEHICULOS PESADOS INCLUIDOS LOS SIGUIENTES IMPLEMENTOS 4 INMOVILIZADORES MALEABLES PARA BRAZOS Y PIERNAS 6 VENDAJES TRIANGULARES 4 COMPRESAS ABDOMINALES 4 GASA ESTÉRIL PRE CORTADA POR 5 UNIDADES 3 VENDAJES ELÁSTICOS 4 PARES DE GUANTES EN LATEX (2 TALLA M Y 2 TALLA L) 1 MASCARILLA FACIAL DE BOLSILLO PARA RCCP 1 ESPARADRAPO DE TELA ROLLO GRANDE 1 TIJERAS UNIVERSAL DE TRAUMA 1 CUELLO ORTOPÉDICO AJUSTABLE MULTITALLA PARA INMOVILIZACION CERVICAL
44	78181500	SUMINISTRO LINTERNA LET RECARGABLE BATERIA DE LARGA DURACION CON SEÑAL S.O.S. - LUZ LED - LUZ ROJA INTERMITENTE
45	78181500	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA REFLECTIVA 3M DE 5CM GRADO DIAMANTE TM. CEBRADA ROJA Y BLANCA ES UTILIZADA PARA DEMARCAR PARTES TRASERAS DE VEHÍCULOS DE CARGA Y TRANSPORTE PUBLICO , APLICADO EN TRAILERS, ACOPLADOS, ETC. ES ALTAMENTE BRILLANTE Y DURABLE, MANTIENE REFLECTIVIDAD BAJO LA LLUVIA, VIDA ÚTIL: 7 AÑOS. RESISTENTE AL LAVADO A ALTA PRESIÓN HASTA 1200 PSI. ADHESIVO AGRESIVO QUE GARANTIZA LA DURABILIDAD DE SU INSTALACIÓN

46	78181500	Llave de Impacto Inalámbrica 18V-400 400Nm Número de impactos: 0-3.700 bpm Fortaherramientas: Cuadrado macho de 1/2" (para desmontaje llantas la turbo y automivil) con copa
47	78181500	arreglo de 2 compuertas de carrocería CON RESTRUCTURACION DE MADERA Y VISAGRAS
48	78181500	MANTENIMIENTO REPARACION DE EXOSTO CON CAMBIO DE EMPAQUETADURA Y SOLDADURA MIG/MAG (Metal Inert Gas o Metal Active Gas
49	78181500	Espejo Lateral Mazda Turbo T3500 (13,5 Cms X 24,5 Cms) y Espejo redondo 6 pulgadas panoramico con pedestal o brazo metalico con resistencia a impactos color negro instalacion incluida
50	78181500	SUMINISTRO Y CAMBIO DE CORREA DE ALTERNADOR Y REPARTICION

6.1.2. REQUERIMIENTOS MINIMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

El mantenimiento preventivo deberá efectuarse en concordancia con los daños y/o averías reportadas por el supervisor del contrato y/o el conductor a cargo del vehículo y en todos los casos se debe realizar un diagnóstico sobre el estado general del vehículo en el momento que ingresa al taller.

6.1.3. REQUERIMIENTOS MINIMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Para tal efecto el contratista seleccionado debe hacer el mantenimiento correctivo a los vehículos de la entidad, el cual incluye el suministro e instalación de repuestos nuevos y originales, los cuales antes de ser instalados deben ser revisados y autorizados por el supervisor del contrato a fin de verificar la autenticidad. En la rutina de esta clase de mantenimientos se deberán tener en cuenta los siguientes procedimientos:

- Garantizar el correcto y continuo funcionamiento de la totalidad del parque automotor, por el periodo de vigencia del contrato; para lo cual deberá ejecutar los mantenimientos preventivos y correctivos descritos por la entidad durante el desarrollo del mismo y deberá contar con el personal capacitado y unas instalaciones adecuadas y el equipo necesario.
- Suministrar repuestos y partes originales de primera calidad, no solamente por las materias primas empleadas en su elaboración, sino también por la técnica y mano de obra. Estos deberán ser originales y aprobados por la entidad antes de su cambio; los repuestos cambiados deberán ser entregados al funcionario encargad del control de ejecución del contrato.
- Atender las llamadas de emergencia que la entidad reporte durante las horas hábiles del día y durante la vigencia del contrato, para esto el contratista deberá tener a disposición y activado un número de teléfono móvil y uno fijo ; es necesario que el oferente seleccionado asigne un coordinador, encargado de dinamizar todas y cada una de las actividades que se adelantaran en desarrollo del objeto a contratar.
- La entidad podrá realizar reparaciones no previstas en la invitación, en aquellos casos justificados o por fuerza mayor, cuyos precios deberán ajustarse a los del mercado.
- El área del taller debe tener un espacio suficiente para realizar las labores de mantenimiento de los vehículos de la entidad, el oferente debe disponer de la infraestructura adecuada, en cuanto a instalaciones de fácil acceso y fácil circulación interior, para así prestar el servicio en óptimas condiciones.
- El contratista deberá garantizar un servicio eficiente, con calidad y oportuno, con instalaciones adecuadas, donde los vehículos estén protegidos de terceros o personas ajenas a los empleados del contratista y bajo techo.
- En caso de que un vehículo presente una falla dentro o fuera del perímetro urbano, el contratista prestara el servicio de reparación por fuera de las instalaciones o en su defecto prestara el servicio de traslado en una grúa, previa autorización de la entidad, a precios del mercado.
- Para el ultimo pago el contratista emitirá un concepto final del estado de los vehículos, indicando los mantenimientos preventivos y correctivos que queda faltando para el parque automotor.

6.1.4 REPUESTOS

El contratista deberá contar con el suministro de repuestos, los cuales se requerirán de acuerdo con las actividades descritas en el numeral 6.1.1. una vez realicen las revisiones y mantenimientos pertinentes.

No obstante, deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean genuinos y originales, de buena calidad indicando la garantía del fabricante y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas de todos los tipos y marcas de vehículos del parque automotor del ICBF.

Es de anotar que solo se aceptarán repuestos homologados, con la debida aprobación de la entidad contratante, NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS.

Igualmente, el contratista debe garantizar un stock de repuestos o conseguirlos en un término que permita cumplir con los trabajos requeridos por cada vehículo en un lapso no mayor a setenta y dos (72) horas en días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado por el ICBF.

En el evento de requerirse repuestos, estos serán autorizados por parte del supervisor del contrato, previa cotización realizada por el contratista donde se especifique las características del repuesto, tales como: la marca, referencia, garantía y si el repuesto cotizado es original o homologado.

Si debido a circunstancias comprobadas y autorizadas por el ICBF, previamente por el supervisor del contrato y a su juicio impidan que el repuesto sea original, este podrá ser homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio y garantice el correcto funcionamiento del equipo, sin perder de vista que dicho repuesto debe tener las mismas características ya descritas, previa la autorización del supervisor del contrato. Los repuestos homologados serán aceptados solo en los casos en los que no existan dentro del mercado, repuestos originales para los equipos que lo requieran.

El contratista deberá ofrecer para los repuestos homologados las mismas condiciones en cuanto a garantía ofrecidas para los repuestos originales.

El contratista deberá reemplazar a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la Entidad contratante.

En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos debe estar autorizada previamente por el Supervisor del Contrato, quien ejercerá el control respectivo.

6.1.5. GARANTÍA DE LOS REPUESTOS Y SERVICIOS

Repuestos: Los repuestos que se instalen a los respectivos vehículos cuando se efectúe mantenimiento correctivo deben ser originales y acorde a las marcas de cada vehículo y deberán contar con garantía de 6 meses.

Mano de Obra: La mano de obra incorporada en las reparaciones correctivas deberá tener una garantía de 06 meses.

Los repuestos que sean cambiados deberán ser entregados al supervisor del contrato designado por la entidad contratante al momento de la entrega del vehículo reparado, en bolsas individuales y marcadas con la placa de cada automotor al que se haya realizado el cambio.

El contratista deberá brindar soporte de servicios a domicilio dentro del perímetro urbano de la Ciudad de Neiva en las veinticuatro (24) horas del día, como apoyo a un evento extraordinario.

6.1.6. CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El oferente seleccionado será responsable por la calidad de servicios prestados. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, sin que implique valor adicional a cargo de la entidad ni modificación al plazo de ejecución del contrato.

6.1.7. AREA OPERATIVA

El contratista seleccionado deberá contar con una sede en la Ciudad de Neiva. Esta deberá tener un área de trabajo mínima requerida de 100 metros cuadrados para atención de los vehículos del ICBF.

El taller deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramienta que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento de los vehículos, certificando además que las zonas de trabajo cumplen con los siguientes requisitos:

a- Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos, sin utilizar el espacio público.

b- El área mínima útil de trabajo debe estar debidamente demarcada, limpia y contar con cárcamos, elevadores de vehículos, equipos de alineación y balanceo. Igualmente deberá garantizar que el área administrativa preste el servicio de atención adecuado y oportuno.

c- El área total del taller en la parte operativa debe incluir las áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo, las áreas para instalación y operación de los equipos solicitados en el presente estudio, las áreas de circulación de los automotores para ingresar y evacuar el taller, y el área para ubicación de los vehículos, previo a la salida del taller una vez reparados debidamente acondicionadas y que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de la contratación.

No se permitirá la atención de los vehículos de la entidad citada por parte del contratista, en espacio público.

NOTA: Los anteriores mantenimientos deben realizarse de acuerdo a la necesidad que presente cada vehículo, previa autorización del supervisor del contrato, o hasta el agotamiento del presupuesto, sin exceder del 31 de diciembre de 2021, sin que en ningún caso supere el 31 de diciembre. En el caso de la revisión tecno mecánica será una (01) dentro de la presente vigencia para los dos vehículos .

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1 Obligaciones Generales del contratista.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el **ICBF**.
2. Constituir y allegar a EL **ICBF** las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL **ICBF** en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL **ICBF** a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

8. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del **ICBF**.
10. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - **ICBF**, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
12. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
13. Colaborar con el **ICBF** en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
14. Utilizar la imagen del **ICBF** de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
15. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIGE y sus anexos
16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo *"Buenas Prácticas en la Gestión Contractual"* del Manual de Contratación vigente.

7.2 Obligaciones Específicas del Contratista

1. Dar cabal cumplimiento al ANEXO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT), objeto del presente proceso de selección.
2. Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo requerido a todo costo, utilizando repuestos y demás accesorios nuevos, originales y genuinos. Cuando por **excepción** se trate de accesorios homologados la instalación deberá ser previa aprobación del supervisor del contrato.
3. Garantizar que los servicios objeto del contrato, cumplan con las recomendaciones técnicas del fabricante.
4. Realizar el respectivo diagnóstico para localizar fallas en los automotores, sin costo para el ICBF Regional Huila.
5. Iniciar la prestación del servicio, inmediatamente sean recibidos los vehículos en el taller o establecimiento destinado para el mantenimiento preventivo y correctivo, de manera ininterrumpida y hasta su culminación.
6. Para reparaciones menores, el tiempo de entrega no podrá ser mayor a tres (3) días hábiles.
7. Garantizar por un término mínimo de seis (6) meses, la calidad de la mano de obra y de los repuestos en los trabajos realizados

8. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
9. Efectuar los mantenimientos previa autorización del supervisor del contrato.
10. Prestar el servicio de lunes a viernes de 7:30 A.M a 6:00 PM y sábados de 7:00 AM a 5:00 PM.
11. Diagnosticar el estado del vehículo cada vez que se requieran los servicios de mantenimiento y entregar el respectivo informe al supervisor del Contrato especificando el valor del mantenimiento o reparación, mano de obra, elementos y repuestos requeridos.
12. Permitir el acceso del Supervisor del Contrato o a quien este designe a las instalaciones del contratista a efectos de verificar el diagnóstico realizado a los vehículos.
13. Entregar los vehículos funcionando correctamente.
14. Recoger los vehículos para la prestación del servicio cuando la situación lo amerite y a solicitud del supervisor del contrato.
15. Corregir a su costa, aquellas actividades o reparaciones que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos (ficha de condiciones técnicas) y demás establecidos por el ICBF, en el término que el supervisor lo indique.
16. Recibir inventariados los vehículos que ingresan a las instalaciones del contratista y entregarlo de la misma manera al funcionario responsable.
17. Responder por todo daño que se ocasione a los vehículos durante el periodo de permanencia de los mismos en las instalaciones del contratista y/o durante el tiempo que permanezcan bajo su cargo.
18. Garantizar la efectiva prestación del servicio y la instalación de los repuestos que se requieran para tal fin.
19. Ajustar a precios de mercado (listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras) los repuestos y/o servicios que, en desarrollo del objeto contractual, suministre e instale, que no estén discriminados en la invitación y sean necesarios para el normal funcionamiento del parque automotor, lo cual será verificado por el supervisor del contrato antes de autorizar el pago.
20. Para la última cuenta de cobro se hace necesario entrega el diagnostico final indicando en que estado quedo el parque automotor; adicional deben emitir un diagnóstico exteriorizando los mantenimientos preventivos y/o correctivos que quedase faltante para el optimo funcionamiento del parque automotor sin costo para el ICBF Regional Huila.
21. Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
22. Garantizar que los elementos, accesorios o materiales suministrados e instalados cuenten con la garantía de fabricación.
23. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

Para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

2.Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

3.Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

5. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias

Para el Eje de Gestión Ambiental:

1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
3. Adoptar las medidas necesarias para el Transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo a la normatividad vigente.
4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato y los demás establecidos por la normativa ambiental.
5. Realizar las actividades de acuerdo con los lineamientos y procedimientos ambientales establecidos por el ICBF, entregando los informes, evidencias y certificaciones que acrediten el cumplimiento.
6. El contratista deberá garantizar la recolección y disposición final de las partes inservibles generadas por las actividades de mantenimientos, para lo cual deberá hacer entrega de las certificaciones de eliminación y/o disposición final.

Para el Eje de Gestión de la Calidad

1. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual
2. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias

Para el Eje de la Seguridad de la Información

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato, una vez se firme el contrato.

NOTA: El supervisor está en la obligación de verificar el cumplimiento de las obligaciones generales, en concordancia con el objeto del contrato.

7.2. OBLIGACIONES DEL ICBF

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Pagar al contratista el valor pactado con sujeción al Plan Anual Mensualizado de Caja P.A.C. cumpliendo los requisitos exigidos por EL ICBF;
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo: El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Lugar de Ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en el establecimiento de comercio y/o taller destinado al mantenimiento y reparación de vehículos automotor, el cual deberá estar ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de Neiva.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Neiva

9. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora Administrativa de la Sede Regional Huila del ICBF. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo **Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos,**

el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación, se analizan en el anexo **Matriz de Riesgo**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS

11. CERTIFICACIÓN

(Nombre del proponente en caso de persona natural o del Representante Legal y/o apoderado en caso de persona jurídica), identificado con C.C No. _____, en mi calidad de representante legal y/o Apoderado de (**Razón Social de la empresa**), identificada con NIT _____, manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en él y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.

_____
Firma Representante Legal y/o Apoderado
C.C. _____

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en www.colombiacompra.gov.co, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 26 de abril de 2018.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS EQUITATIVA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14916466771

(415)7707212489984(8020) 00001491646677 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 5 2 7 0 9 6 3	9	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 5 2 7 0 9 6 3	2 0 1 1 0 5 2 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TOLEDO	TOLEDO	KELY	DANITZA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
GRAND AUTOS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal: CL 18 SUR 6 117

42. Correo electrónico: facturacion@grandsas.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 6 9 6 7 4 8 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 5 3 0	2 0 1 8 0 8 0 2	4 5 2 0	2 0 1 8 0 8 0 2	3 3 1 2 / 4 6 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 2 2 4 8 5 2

22- Obligado a cumplir deberes formales a

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 05 - 25 / 15 : 23: 40

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre TOLEDO TOLEDO KELY DANITZA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 25-05-2023 03:24:12PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14916466771

(415)7707212489984(8020) **000001491646677 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 7 5 2 7 0 9 6 3	9	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 8 0 8 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 8 0 2	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 1 5 7 0 8	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14916466771

(415)7707212489984(8020) 000001491646677 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1075270963	9	Impuestos y Aduanas de Neiva	13	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	1075277396		257060T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
TRUJILLO	YAGUE	MARYI	FERNANDA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
20230202

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14916466771

(415)7707212489984(8020) 000001491646677 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1075270963	9	Impuestos y Aduanas de Neiva	13	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 02	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículo 4530	

162. Nombre del establecimiento: GRAND AUTOS NEIVA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Huila 41	Neiva 001	

165. Dirección: CL 18 SUR 06 117

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0000038899 5	20230524	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3176967483		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

seguros mundial

RECIBO ELECTRONICO No. 525435740

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** NEIVA 20/06/2023 9:55:08 a.m.

VALOR TOTAL: $29.750,00

RECIBO DE: TOLEDO TOLEDO KELY DANITZA

NUMERO DE IDENTIFICACION: 1075270963

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20239900693094	2146162564	BANCOLOMBIA	29.750,00

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100001931 Certificado(s): 53300[illegible]644;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019

seguros mundial®
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.06.16 09:30:22 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 # 6B - 24 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
TELÉFONO (1) 3556077 FAX (1) 3551220 **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

Código de Seguridad: 5+eCQzCPGKcoDt8sODDKhw==

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA CHU-100001931 **No. ANEXO** 0 **No. CERTIFICADO** 533002644 **No. RIESGO**

TIPO DE DOCUMENTO **FECHA DE EXPEDICIÓN** 16/06/2023 **SUC. EXPEDIDORA** CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	15/06/2023	24:00 Horas Del	01/01/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	TOLEDO TOLEDO, KELY DANITZA	**No. DOC. IDENTIDAD**	1.075.270.963
DIRECCIÓN	CALLE 22 SUR NO. 05-90- LA RIOJA	**TELÉFONO**	3176967483
ASEGURADO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.239-2
DIRECCIÓN	CALLE 21 NO 1E - 40	**TELÉFONO**	8604700
BENEFICIARIO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.239-2
DIRECCIÓN	CALLE 21 NO 1E - 40	**TELÉFONO**	8604700

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 41002032023 DE FECHA 15/06/2023 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y REALIZAR LA REVISION TECNO MECANICA A LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL HUILA."

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 15/06/2023	24:00 Horas Del 01/07/2024	1.000.000,00	5.000,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 15/06/2023	24:00 Horas Del 01/01/2027	500.000,00	5.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 15/06/2023	24:00 Horas Del 01/07/2024	2.000.000,00	5.000,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 15/06/2023	24:00 Horas Del 01/07/2024	2.000.000,00	5.000,00

TOTAL ASEGURADO $ 5.500.000,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MULTISEGUROS DEL SUR LTDA.	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	20.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	20.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	4.750,00
TOTAL A PAGAR	$	29.750,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 16/06/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMARLE A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplamos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA


Factura Electrónica
by Carvajal
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - NUBIA VARGAS TRIVINO
Último Ingreso: 06/09/2023 13:32:27
MinHacienda Producción
Inicio
Recepción
Min Hacienda
Documentos Recepción Gestionados
En esta pestaña podrá visualizar los documentos gestionados por el usuario.
Información
Número Documento
Número de Documento
Proveedor
Estado
Fecha Inicio
06-09-2023
Fecha Fin
06-09-2023
Aprobado Por
Todos
Proveedor
Documento Proveedor
Tipo Documento
Número Documento
Fecha Emisión
Valor Total
Recibido
Aprobado por
Estado
Observación
Fecha Gestión
Cre
1 TOLEDO TOLEDO KELY DANITZA 1075270963 Factura FD2 5/9/2023, 16:32:43 5301000 5/9/2023, 20:13:16 NUBIA VARGAS TRIVINO Aprobado FACTURA APROBADA 6/9/2023, 13:52:42 Rec
2 TOLEDO TOLEDO KELY DANITZA 1075270963 Factura FD3 5/9/2023, 17:56:35 2618799 5/9/2023, 21:46:56 NUBIA VARGAS TRIVINO Aprobado FACTURA APROBADA 6/9/2023, 13:51:55 Rec

< Volver (/User/SearchDocument)

Factura electrónica

DIAN®

CUFE:
7e73cc9df98408ab52d740a9fd579d356923004a14f6c5715529ef460a86194878e791af13aa3989ce0865d52bb59858

Factura electrónica
Serie: FD
Folio: 2
Fecha de emisión de la factura Electrónica: 05-09-2023
Descargar PDF (/Document/DownloadPDF?trackId=7e73cc9df98408ab52d740a9fd579d356923004a14f6c5715529ef460a86194878e791af13aa39

DATOS DEL EMISOR
NIT: 1075270963
Nombre: TOLEDO TOLEDO KELY DANITZA

DATOS DEL RECEPTOR
NIT: 899999239
Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

TOTALES E IMPUESTOS

IVA: $812,849
Total: $5,301,000

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Factura Electrónica

Legítimo Tenedor actual: TOLEDO TOLEDO KELY DANITZA

Validaciones del documento

Nombre	Resultado
Valida NIT	Notificación
Valida NIT	Notificación
CountrySubentity	Notificación
CityName	Notificación

Eventos de la factura electrónica

No tiene eventos asociados.